

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1194.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1596.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Pliego de condiciones con que este Ayuntamiento contrata el servicio público de conducir en coches fúnebres al cementerio, los cadáveres de las personas que fallecieron en esta capital y sus afueras dentro del radio de cuatrocientos diez y ocho metros.

Formalidades con que se celebra el contrato.

1.ª El servicio será por seis años naturales que principiarán el día primero de noviembre próximo, y durante este periodo el Ayuntamiento no permitirá otra empresa.

2.ª Se contrata en pública licitación que tendrá efecto por proposiciones en pliegos cerrados, que deberán entregarse al secretario del Ayuntamiento antes de las doce del día veinte y siete del corriente mes; al principiar á dar esta hora no se admitirá ya proposición alguna y se procederá en seguida á la apertura de los pliegos.

3.ª Las proposiciones han de estar redactadas con sujecion al modelo puesto al pié de estas condiciones.

4.ª El licitador acreditará haber constituido en la depositaria de este Ayuntamiento el depósito provisional de 2.500 pesetas, siendo este un requisito indispensable para ser admitidos á tomar parte en la subasta.

5.ª El servicio se adjudicará al licitador que se comprometa á verificarlo por ménos precio proporcionalmente á juicio del Ayuntamiento, en particular con respecto á los carruajes de segunda y tercera clase.

6.ª Adjudicado el remate, se devolverá el documento que acredite el depósito provisional á sus respectivos dueños, quedando únicamente en el Ayuntamiento el respectivo á la persona á cuyo favor se hubiese declarado el remate.

7.ª Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales, que fueren al propio tiempo las mas ventajosas; se abrirá licitación verbal entre sus

autores, únicamente por espacio de media hora.

8.ª El remate no tendrá cumplido efecto hasta que haya obtenido la aprobacion del Ayuntamiento.

9.ª Comunicada esta al presunto contratista, deberá este constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento dentro el plazo de tres dias, el depósito necesario de cinco mil pesetas, como parte de la garantía del cumplimiento del contrato; y dentro de los tres dias siguientes, otorgará la correspondiente escritura pública de la obligacion que ha contraido. Los gastos de esta escritura son de cuenta del contratista, quien deberá presentar dentro del menor plazo posible, una copia auténtica de dicho documento, para que quede unida al expediente instruido en el Ayuntamiento sobre este servicio.

10. Cumplido el último requisito de que se hace mérito en la condicion anterior, se entregará al contratista la credencial del depósito provisional constituido para ser admitido en la subasta, á fin de que pueda retirar su importe.

11. El contratista deberá comenzar á prestar el servicio de que se trata, el dia primero de noviembre próximo: si no lo verificare, incurrirá en la pena de quince pesetas por cada uno de los dias que lo demore, y si transcurriere un mes sin haberlo emprendido, quedará por este hecho anulado el contrato con pérdida del depósito y del gasto que hubiera hecho en los coches, atalajes y demas, sin perjuicio del pago de las quince pesetas diarias. Dicho depósito quedará á beneficio de los fondos municipales; y en el caso de no empezar el servicio el dia señalado, deberá facilitar al Ayuntamiento los coches y demas menaje para que no quede desatendido dicho servicio; y caso de tenerse que rescindir el contrato por haber trascurrido un mes sin haber prestado el servicio, deberá hacer entrega al Ayuntamiento de los coches y demas menaje, quien le abonará la cantidad que resulte del justiprecio que haya satisfecho al contratista saliente.

12. Cualquiera cuestion que se suscite sobre inteligencia ó cumplimiento de las condiciones de este contrato, será resuelta por la via administrativa exclusivamente.

Clases y condiciones de los carruajes.

13. El contratista deberá mantener siempre en buen estado tres carruajes mortuorios á lo ménos, y otro denominado de gloria, todos los cuales han de ser iguales en su forma y adornos á los que existen en la actualidad, arreglados á los modelos que obran en la Secretaria del Ayuntamiento. Ha de tener ademá el número de caballos, atalajes, telas de adorno y plumeros necesarios para el servicio de que se trata.

Los carruajes fúnebres se dividen en cuatro clases.

14. El de primera clase, será tirado por cuatro caballos de marca, negros, cubiertos con mantos de terciopelo de seda negro, con franja y bordaduras de oro, llevando tambien penachos negros. Los adornos del coche serán igualmente de terciopelo de seda negro, con franja y bordaduras de oro, y sobre el centro de la cubierta y en sus cuatro ángulos habrá plumeros negros de grandes dimensiones. Este carruaje irá servido por el cochero y cuatro criados vestidos de negro, cuyo traje consistirá en frac, chaleco, pantalón, corbata, botas altas y sombrero de copa.

El coche de segunda clase, irá arastrado por dos caballos de marca, negros, con mantos de paño negro, franja de oro y penachos tambien negros, los adornos del coche serán igualmente de paño negro con franja de oro. El cochero y los cuatro criados vestirán así mismo de negro pudiendo llevar frac ó levita.

El coche de tercera clase llevará los adornos de franela negra, con franjas de seda amarilla, tirarán de él dos caballos de marca, negros, con mantos y adornos de la misma tela y color que los del carruaje. Los criados de servicio vestirán el mismo traje que usen para el coche de segunda clase.

El coche de cuarta clase estará únicamente pintado y charolado de negro, con franjas simuladas de color amarillo. Los criados han de vestir todas las prendas de ropa negra.

El coche de gloria ha de servir para los niños menores de siete años y para las solteras de cualquiera edad: estará pintado y charolado de color celeste, y servirá indistin-

tamente para todas las clases en que quedan divididos los coches fúnebres, á los cuales se asimila en todo lo referente á los adornos del coche y caballos excepto en el color.

El de primera clase llevará los adornos de seda color celeste con franjas de plata; y plumeros blancos en cada ángulo dela cúpula y otro de mayores dimensiones en el centro de ella. Irá tirado por cuatro caballos de marca, negros, cubiertos con mantos de seda color celeste, con franja de plata y llevarán ademá penachos blancos. El cochero y criados vestirán el traje igual al que deben llevar al acompañar los coches de luto de primera clase, con la diferencia que el chaleco, y corbata han de ser blancos.

Los adornos del coche de segunda clase serán de merino azul celeste con franjas de plata, irá tirado por dos caballos de marca, negros, que llevarán penachos blancos y mantas de la misma tela y color celeste con franjas de plata. El cochero y criados vestirán el traje igual al que deben llevar al acompañar los coches de luto de segunda clase, con la diferencia de que el chaleco y corbata han de ser blancos.

El coche de tercera clase tendrá los adornos de merino de color celeste con franjas de seda color de plata y la gente de servicio llevará el traje semejante al señalado al coche de luto de tercera clase, siendo empero blanco el chaleco y la corbata.

El coche de cuarta clase no llevará adorno alguno y los criados vestirán traje decente.

15. Todos los coches sin distincion, llevarán en cada angulo de su caja, un farol de buen gusto con seis cristales limpios y luces de cera ó esperma.

16. Todos los trajes de los sirvientes deben mantenerse en el buen estado y decencia que exige el decoro público, debiendo el contratista renovarlos lo mismo que las telas de adorno de toda clase, siempre que el Ayuntamiento así lo disponga.

Precios de los carruajes.

17. Los precios máximos que se fijan como tipo de la subasta son los siguientes:

Coches de primera clase, setenta pesetas.

Coches de segunda clase veinte y cinco pesetas.

Coches de tercera clase siete pts.

Coches de cuarta clase, de caridad.

18. Los precios para la conduccion de los cadáveres de fuera del radio de cuatrocientos diez y ocho metros, serán convencionales entre las familias del difunto y el contratista.

19. Siempre que hubiese de extraerse algun cadáver de esta ciudad para ser enterrado en cementerio de otro pueblo, deberá verificarse el transporte hasta la distancia de cuatrocientos diez y ocho metros, abonando la familia del difunto la misma cantidad que si éste fuere conducido al cementerio de esta ciudad.

20. En los casos en que las familias deseen, y el Gobierno permita, la celebracion de honras fúnebres de cuerpo presente en los templos, el contratista tendrá derecho á percibir una tercera parte mas del precio señalado al carruaje que se empleare.

21. Podrán ser conducidos á mano al cementerio, los cadáveres de los vecinos que residan mas allá de los cuatrocientos diez y ocho metros del casco de esta ciudad.

Tambien podrán serlo los cadáveres de los militares, siempre que así lo deseen sus familias y lo disponga la autoridad superior militar.

22. Los particulares que tengan coche propio, podrán servirse de él, siempre que esté arreglado al objeto fúnebre á que se le destina; que el féretro pueda ser colocado en direccion de la carrera y que tanto el coche y sus adornos como los trajes del cocher y criados estén y se presenten con la decencia y aparato que corresponde.

En ningun caso podrán sus propietarios hacer uso de ellos sin haber sido antes reconocidos y admitidos por el Alcalde ó por la persona que este delegue al efecto.

El uso de estos coches particulares, se concreta á sus propietarios, á los individuos que hubieren fallecido en sus casas, y á los hijos que aun cuando hubieren muerto en ajena, se hallaran bajo la patria potestad de aquellos.

Estos particulares deberán satisfacer no obstante al contratista, el derecho correspondiente al coche de segunda clase, y podrán exigir que éste y los criados de servicio, acompañen el féretro desde la casa mortuoria al cementerio.

23. El contratista asume la obligacion de trasportar por caridad y sin ninguna retribucion al cementerio, los cadáveres de los pobres de solemnidad declarados tales por certificacion del cura párroco respectivo ó su teniente, de los pobres que fueren hallados en las calles y caminos, y los procedentes de los hospitales civil y militar y de los establecimientos públicos de Beneficencia provincial y municipal.

24. Las familias que teniendo medios pero que para cumplir un voto ó por modestia, quieren valerse del carruaje destinado para los pobres; podrán servirse de él, pero estarán obligados á satisfacer al contratista, al menos el derecho correspondiente al coche de tercera clase.

Ventajas que pueden reportar las familias.

25. El contratista podrá trasportar en el carruaje de tercera clase, dos ca-

dáveres á la vez, siempre que así lo consientan las familias; en este caso, cada uno pagará un tercio menos de los derechos señalados.

Tambien podrán conducir dos cadáveres á la vez, en los carruajes de primera y segunda clase, siempre que sean de una misma casa y familia, y esta lo desee; en tal caso se pagará un tercio menos por cada cadáver.

Manera como ha de desempeñarse el servicio.

26. La persona que lo tome á su cargo, recibirá del actual contratista, bajo inventario, los coches, caballos, atalajes, ropas y demas menaje de uso de los vehiculos y animales de tiro; así como los trajes de vestir los cocheros y criados y demas útiles, todo lo cual queda justipreciado por peritos nombrados por el Ayuntamiento y el actual contratista. El entrante deberá satisfacer al saliente, el importe total del justiprecio en el plazo de veinte y cuatro horas,

27. El nuevo contratista deberá reponer todos los carruajes de los desperfectos que tengan al ser recibidos, pintarlos y charolarlos si lo necesitasen, á juicio del Ayuntamiento, en la primera quincena de noviembre. Deberá tambien renovar las telas de adorno de los carruajes y caballos y los trajes de los criados; todo lo cual deberá ser conservado por el contratista con la limpieza y decencia que exige el servicio público, con sujecion al reconocimiento ó examen de la autoridad municipal ó sus delegados al efecto.

28. Quince dias antes de terminar el contrato, el alcalde ó su delegado, inspeccionarán los carruajes, caballos, telas de adorno y trajes de los sirvientes, para cerciorarse de que todo se halla en buen estado, y dispondrá lo conveniente para conseguirlo, siendo obligacion del empresario cumplir lo que aquel disponga referente á este particular. El dia en que termine el contrato, el empresario saliente hará entrega al entrante, de todos los efectos antes expresados; advirtiendo que el nuevo contratista solo estará obligado á recibir los atalajes, vestidos y demas útiles que sean precisos para el servicio de que se trata.

29. Tres dias antes de terminar el contrato, se procedera al justiprecio de los coches, caballos, atalajes, telas de adornos, trajes de criados y demas útiles, por peritos nombrados por el empresario saliente y por el entrante, ó por el Ayuntamiento en falta de éste. Si los peritos discordaran, las mismas partes interesadas nombrarán un tercero que dirima la discordia.

30. Como se ha indicado en condiciones anteriores, todos los carruajes serán servidos por el cocher y cuatro criados, estos se encargarán del cadáver en la misma casa mortuoria y habitacion en que esté; lo colocarán en el carruaje y lo depositarán despues en el oratorio del cementerio, ó en otra iglesia, dado caso de que se permita por el gobierno celebrar honras fúnebres de cuerpo presente. Concluidas estas recibirán de nuevo el cadáver para trasportarlo al cementerio. Estas operaciones de colocacion y depósito de los cadáveres, son de cuenta del contratista, siempre que no quieran practicarlas por la suya las familias de los difuntos.

31. El contratista es responsable del cadáver desde el momento en que los criados se encarguen de él hasta su efectivo depósito en el cementerio.

32. Será obligacion del contratista establecer en el punto mas céntrico de esta capital, una oficina, para que el público pueda dirigir á ella los avisos de los servicios que desee ó necesite.

33. La conduccion de los cadáveres se hará á las horas que señale el alcalde, segun las estaciones. Sin embargo el contratista queda obligado á prestar el servicio á horas extraordinarias, previo permiso por escrito del señor alcalde.

34. La casa mortuoria pasará con dos horas de anticipacion al contratista, ó á su delegado, una papeleta espresiva del nombre y apellido del difunto y de los desus padres, de la calle y del número de la casa y de la clase de carruaje que reclame: espresará ademas cuando viniere el caso, si ha de celebrarse funeral de cuerpo presente y en que iglesia. Terminará la papeleta con la fecha del dia, mes y año y firma por persona abonada. En el acto se pagará al contratista el derecho que segun tarifa le corresponda.

Si ya estuviese tomado el carruaje ó avisasen dos ó mas casos á la vez para una misma hora, se seguirá un riguroso turno de preferencia.

El contratista remitirá una copia de la papeleta al capellan del cementerio por medio del conductor del coche que trasporte el cadáver; y el dia siguiente pasará la papeleta original á la Secretaria del Ayuntamiento desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

35. El coche se ha de encontrar puntualmente á la hora que se hubiese señalado, á la puerta de la casa mortuoria, siempre que el ancho de la calle permita la entrada en ella; en otro caso se situará en el punto mas inmediato.

36. Cuando la familia del difunto pueda y quiera celebrar en alguna iglesia las honras fúnebres de cuerpo presente; el carruaje se detendrá á la puerta del templo; los criados bajarán y colocarán el cadáver en el sitio que se hubiere designado dentro del mismo templo, y el coche deberá permanecer en la puerta hasta terminado el funeral para recibir de nuevo el cadáver y conducido al cementerio.

37. Los cadáveres de que se hubiese hecho autopsia, irán colocados en cajas ó ataúdes bien ajustados y embreados, á fin de evitar todo derrame.

Los ataúdes de los demás cadáveres estarán cerrados con llave, que la familia del difunto entregará al conductor del carruaje, quien recibirá ademas la papeleta de que hace mérito la regla quinta de la circular del Gobierno de esta provincia, fecha tres de junio de mil ochocientos sesenta y dos, inserta en el Boletín oficial número cuatro mil seiscientos catorce. En las tapas de estos ataúdes debe haber doce agujeros redondos del diámetro de quince milímetros. Los coches se dirigirán al cementerio desde la casa mortuoria ó de la Iglesia por el camino mas corto señalado por el señor Alcalde.

38. Los caballos de los coches deberán ir al paso, cuando conduzcan algun cadáver por dentro la ciudad, y unicamente podrán acelerarlo, sin tomar el trote, al salir de la poblacion.

39. En los dias de lluvia podrán cubrirse los carruajes, caballos y criados con mantas ó chubasqueros del modo mas conveniente y decente á juicio de la autoridad municipal.

40. En el desgraciado caso de una epidemia, ó siempre que el número de defunciones fuere tan considerable que imposibilite al contratista cumplir pun-

tualmente el servicio, el Ayuntamiento acordará con él el modo de llevarlo á efecto ó establecer carruajes por su cuenta para mientras duren las circunstancias extraordinarias.

41. El contratista no podrá por motivo alguno destinar los coches y atalajes á diferente uso pues que deben ocuparse esclusivamente en el servicio objeto de la contrata.

Penas en que pueden incurrir el contratista y los particulares.

42. Siempre que los carruajes, caballos y criados no se presentasen como se ha espresado en la condicion catorce, el contratista solo percibirá una mitad de los derechos que correspondieren á la clase de carruajes y servicio que prestáre.

43. Por cada diez minutos que tardáre el coche en presentarse á la casa mortuoria, el contratista sufrirá el descuento de cinco pesetas en los de primera clase, una y media en los de segunda, y una peseta en los de tercera; con respecto á los de cuarta clase, una multa igual á dicha última cantidad.

44. Si la casa mortuoria retardáre la entrega del cadáver á la hora prefijada, abonará al contratista por cada cuarto de hora de demora, un sexto de la cantidad señalada al servicio.

45. Las cuestiones que sobre estos retardos, se suscitáren, serán resueltas breve y gubernativamente por el señor alcalde, quien tomará al efecto los informes que tenga por convenientes.

46. Siempre que se lleváre descubierto el cadáver, el contratista pagará la multa de cinco pesetas, sin perjuicio de lo demás á que hubiere lugar.

47. Con igual multa incurrirá por cada papeleta que deje de pasar á la Secretaria del Ayuntamiento ó al capellan del cementerio.

48. Siempre que el contratista exigiera por cualquier concepto mas derechos que los porque se les hubiere adjudicado la contrata, reintegrará no solo el exceso, si que tambien el precio percibido. Esta pena es por la primera vez, pues que en caso de reincidencia será multado ademas con la cantidad de cinco á veinte pesetas á juicio del señor Alcalde.

49. Si el cocher y los criados no guardaren la buena compostura y decoro que corresponde al conducir los cadáveres, sufrirá cada uno la multa de dos pesetas cincuenta céntimos, á quince pesetas, á voluntad del Sr. Alcalde, y en caso de insolvencia el proporcional arresto. El contratista recibirá la oportuna advertencia, y si aquellos reincidieren, pagará ademas una multa de cinco á veinte pesetas.

50. El contratista cumplirá exactamente todas las condiciones contenidas en este pliego de subasta y las demás órdenes que se le comuniquen en cuanto al modo de conducir los cadáveres al Cementerio; cuando faltare á cualquiera de ellas; incurrirá en la multa de veinte pesetas.

51. Por toda otra falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista, de que no se haya hecho mérito en las condiciones que preceden, sufrirá la multa de dos pesetas cincuenta céntimos á quince pesetas, á justa consideracion del Sr. Alcalde.

Palma 8 de octubre de 1874.—El primer Teniente de Alcalde encargado, El marqués de la Bastida.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila Srio.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... se obliga á desempeñar el servicio público de conducir en coches fúnebres al Cementerio, los cadáveres de las personas que fallecieron en esta capital y en sus afueras dentro del radio de cuatrocientos diez y ocho metros, con sujecion á las condiciones publicadas por el M. I. Ayuntamiento en el Boletín oficial de esta provincia número..... por los precios siguientes:

Carruajes de 1.^a clase..... pesetas..... céntimos.
Carruajes de 2.^a clase..... pesetas..... céntimos.
Carruajes de 3.^a clase..... pesetas..... céntimos.
Carruajes de pobres, 4.^a clase, gratis.

Núm. 1597.

AYUNTAMIENTO DE MARIA.

Quedando repartidos á domicilio los estados de declaracion de utilidades á que se refiere el artículo 32 del reglamento de 20 de abril de 1870, los cuales han de servir de base para la formacion del reparto municipal y provincial del corriente ejercicio económico, se invita á todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros, que no hayan recibido su respectivo estado, para que se sirvan recogerlo de la Secretaria de este Ayuntamiento y devolverlo cumplimentado dentro el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia; pues de lo contrario quedarán sin derecho á reclamar de agravio por dicho concepto.

Maria 12 octubre de 1874.—El alcalde, Miguel Gual.—P. A. D. A. y J. M., Miguel Mateu, secretario.

Núm. 1598.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

El reparto para cubrir en parte el deficit del presupuesto municipal del corriente año, estará de manifiesto al público en esta Secretaria por espacio de seis dias, á efectos de reclamacion: y pasado dicho término ninguna será admitida.

Santañy 12 octubre de 1874.—Bernardo Escalas, alcalde.—P. A. D. A., Bartolomé Lladó, secretario interino.

Núm. 1599.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

El Comisario de guerra interventor del hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse por un año y un mes mas, si así conviniese á la Junta económica de este hospital, el lavado de ropas necesarias en dicho establecimiento, se convocó por el presente á una pública licitacion que con las formalidades prevenidas en la instruccion de 3 de junio de 1852, tendrá lugar á las doce de la mañana del dia siete de noviembre proximo en las oficinas de este hospital y ante la junta económica, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y precio limite para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio: en el concepto de que las pro-

posiciones que se presenten deberán estar redactadas con sujecion al modelo consignado en dicho pliego y se han de acompañar á ellas el correspondiente talon del depósito que previene la condicion 11 del mismo.

Palma 7 de octubre de 1874.—José Torrente.

Núm. 1600.

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion directiva.—Anuncio.—*Debiendo contratarse 6.000 quintales métricos de heno prensado con destino al ejército del Norte, en virtud de orden del gobierno de 10 del mes próximo pasado y por medio de subasta pública que deberá tener lugar el 23 del actual en la Direccion general de Administracion militar, se hace saber á las personas á quienes pueda interesar que el anuncio y pliego de condiciones con arreglo á las cuales deberá verificarse dicho acto aparecen insertos en la Gaceta de Madrid del 2 de los corrientes, cuyo periódico se halla de manifiesto en esta Intendencia.

Palma 12 octubre de 1874.—El jefe de la seccion, P. N.—El oficial 2.º, Bernardo Palou.

PARTE DETALLADO

de la defensa de Puigcerdá.

«Ejército de Cataluña.—Estado mayor general.—Comandancia militar de Puigcerdá.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. parte detallado de la defensa hecha por la guarnicion y paisanos de esta villa durante los 15 dias de sitio por los carlistas.

El dia 20 de agosto, á las cinco de la mañana, recibí el parte de la aproximacion de una pequeña fuerza carlista por el valle de Rivas como vanguardia de cuatro batallones que desde Vich iban reuniéndose en Ripoll para venir á atacar esta villa, apoyados en cuatro cañones de montaña, dos obuses y un cañon fundido recientemente en Olot. A las diez de la mañana entraron en Alp, á 10 kilómetros de esta villa, 400 hombres con dos cañones de montaña y al anochecer llegaron por distinto camino á Aja á tres kilómetros otros 400 hombres con otros dos cañones.

Al amanecer del viernes 21, situadas estas piezas en las inmediaciones de casa Mallol al S. O. de la villa rompieron el fuego contra la plaza, la cual les contestó con viveza hasta que logró acallar el de dos de ellas. A las diez de la noche, suspendidos los disparos por el enemigo, mandé cesar tambien los de la plaza.

El sábado 22 empezaron á caer dentro de esta granadas de 16 centímetros lo cual dió á comprender que habian los carlistas recibido por la noche el obús que en 12 de julio les quedó inutilizado al tercer disparo por haber saltado á pedazos la cureña. Durante el dia el fuego de este obús y de los dos cañones de montaña fué incesante. Los edificios padecieron muchísimo, mas providencialmente no tuvo que lamentarse otra desgracia que una herida leve en una mujer.

Por la noche se oyó trabajar con picos y azadas hácia la parte N. O. de casa Fabra sin que la oscuridad extrema permitiese distinguir precisamente el punto en donde fuese, pero al rayar el

alba del 23, despues de un cañonazo dirigido en Casa Fabra, rompióse un fuego de fusileria espantoso desde unas tapias situadas á unos 200 metros sobre el mismo llano. Contestóseles desde el torreon y desde las ventanas de dicha casa, desde todas las aspilleras de aquel lienzo y desde el campanario de Santa Maria con fusileria, y desde la bateria Cabrinetty con un cañon rayado, siendo tal el acierto y el efecto que causó al enemigo, que á las dos horas, no habiendo podido disparar mas que cuatro cañonazos, abandonaron precipitadamente la bateria, llevándose á rastras muertos y heridos. Entretanto la bateria de casa Mallol continuaba lanzando sobre la villa sus proyectiles de 30 libras de peso.

Por la tarde los defensores del lienzo de Casa Fabra salieron del recinto para derribar las tapias tras las cuales se guarecieron por la mañana los carlistas, recogiendo al pié de ellas algunas escalas de mano, un fusil Remington, muchas herramientas y municiones.

Pero allí ocurrió una gran desgracia: al separarse de mi lado para cumplimentar la orden que acababa de darle, cayó sepultado por una tapia que se desplomó instantáneamente, el valiente y honrado capitán de la ronda de la Seo de Urgel D. Márcos Sausa. El soldado que lo seguía tuvo las piernas magulladas y yo quedé cubierto de escombros.

Sausa habia sido el salvador de los 100 voluntarios y de los 23 soldados de Ecija, de los siete artilleros, de los cuatro carabineros y de los tres obreros de administracion militar que escapándose de la Seo de Urgel llegaron á esta villa al anochecer del dia 17; así es que su muerte fué llorada por todos como la de un padre querido. Descanse en paz.

Al terminar este dia, la artilleria que solo quedaba á los carlistas era el obús que siguió disparando hasta las diez de la noche. Los otros cañones fueron desmontados ó inutilizados. Entonces decidieron ir á buscar á Rivas el renombrado cañon «Deu» á cuyo trasporte habian renunciado dos dias antes por considerarlo materialmente imposible.

Bajo severísimas penas obligaron á los payeses á ir con sus bueyes á la montaña, y á las dos de la tarde del siguiente dia 24 vimos aparecer en lo alto del «Pla de las Forcas» el convoy compuesto de tres yuntas que habian servido para ayudar á la subida de otras dos, arrastrando pesados arzones, y de una sesta llevando el célebre cañon.

A las seis de la tarde lanzó contra un edificio su primer proyectil que es una bala rasa de 12 centímetros.

Mucho remover de piedras, cortar árboles y rodar de carros se oyó en la noche del 24 al 25 hácia el lado O. cerca del rio Caracol. Al amanecer descubrimos una bateria á cada lado de casa de Morrul, ocupada la de la derecha por el cañon «Deu» y la otra por uno de montaña; ambos rompieron el fuego á la vez; el primero sobre el torreon situado en el ángulo N. O. de Casa Fabra, y el segundo sobre la casa misma y el lienzo de enfrente. Acompañaba al fuego de cañon el de fusileria que brotaba de una linea de cercas de prado de mas de 200 metros de estension. Tan certeros y eficaces eran los disparos sobre el torreon, que pronto se abrió en sus espesos muros una espantosa brecha.

La situacion de aquel punto era muy comprometida, porque los vigias habian observado que en una hondonada inmediata llamada la Correch de Dagué habia

unos 500 hombres apostados para abalanzarse á la brecha que dejase el torreon al caer. Tomóse una resolucioin pronta y salvadora.

Llevaronse al jardin de Casa Fabra desde la bateria del matadero un cañon de montaña y uno liso de 8 centímetros, emplazando el primero cerca del torreon y el otro junto á la cocheria, al mismo tiempo que di orden para que la bateria de la calle Carol disparase por flanco sobre la de la izquierda de la casa de Morrul del Pont.

Esta quedó apagada la primera, y en la de la derecha cayó atravesada la cabeza de un balazo (el inteligente capitán, antiguo facultativo de marina, segun dicen) que mandaba la pieza «Deu».

Ocupó Miret su puesto y continuó disparando con mucho acierto hasta las cuatro de la tarde en que cesó por completo el fuego por haberles roto una granada nuestra su cañon á 30 centímetros de la boca.

De dos incidentes notables haré mencion en los sucesos de este dia: primero, es el eficaz concurso que prestaron las mujeres de la poblacion trabajando sin cesar durante largas horas y bajo el estrépito de un fuego horroroso, renellando espuertas y sacos de tierra con que mazar el torreon que amenazaba ruina y formar barricadas y aspilleras en el recinto Fabra; y segundo, la violacion que de los carlistas sufrió el territorio francés desde las seis de la mañana hasta las cuatro de la tarde por mas de 20 balas del cañon «Deu», que pasando por encima de la Casa Fabra, iban á caer en las mismas casas y al otro lado del pueblo de Bourg-Madame.

Por gracia providencial en este largo combate, que constó al enemigo numerosas bajas, solo nos causó tres heridos, ninguno de gravedad.

A las seis de la tarde desencadenóse una violenta tempestad, los enemigos supusieron sin duda que con ella se habrian retirado de la muralla los defensores y se aproximaron cautelosamente algunos hasta llegar al mismo foso. En cuanto fueron apercebidos, los rechazó una estensa linea de fuego, demostrándoles cuan equivocado era el concepto que de nuestra vigilancia formaron.

La lluvia no cesó hasta despues de media noche, y entusiasmaba verdaderamente á las autoridades que recorrian como siempre sin cesar el recinto el ver la tranquilidad y aun el gozo con que sufrían la inclemencia lo mismo los soldados que los paisanos que guarnecian la muralla.

A las tres y cuarto de la madrugada, desde las aspilleras del lienzo N. E., se observaron algunos grupos que saltando cercas de huertos se iban aproximando. A haber podido reprimir su ardor algunos defensores que rompieron el fuego antes del momento oportuno hubiérase causado allí al osado enemigo una espantosa carniceria. Pero hecho ya el primer disparo, del lienzo entero salió una lluvia de proyectiles espantosa. Resistieron los asaltadores un momento haciendo fuego arrodillados detras de unas cercas derribadas. Pero al fin viendo frustrado su intento emprendieron la fuga. Por tres puntos distintos y simultáneamente con el citado intentaron asaltar la muralla, siendo en todos rechazados con igual vigor.

Si hemos de creerlo que afirma el Cuartel Real en su núm. 103, llegoles el 26 un refuerzo de 4.000 hombres de Tristany con otros seis cañones, de manera que serian 12 las piezas dirigidas contra las

delgadas tapias que nos sirven de fortificación.

Se vió en efecto, llegar gente por el camino de la Seo de Urgel escoltando numerosas cargas de municiones, después de lo cual recrudesció el fuego de artillería, que había sido bastante débil durante todo el día.

Se esperaba por la noche un nuevo asalto, mas se pasó sin que el enemigo, cuyas patrullas veíamos circular y dar sus voces de vigilancia, se acercase.

Día 27: este día volvió á saludarnos el cañon *Deu*, que creíamos completamente inutilizado, pero lo habían recordado y así pudieron causarnos daño con él durante dos días seguidos. A las diez de la mañana me fué entregado el oficio de Saballs que al final copio, al cual, lo mismo que á los anteriores suyos, no creí oportuno contestar.

Por la tarde en una casa de labranza llamada Banedas, junto á la misma línea francesa, fusilaron los carlistas á un hijo de esta villa que estaba aventando centeno. Nos enteraron de ello los hombres salidos á buscar ganado por faltar la carne fresca en la villa hacia tres días. Tampoco intentaron ataque alguno durante aquella noche.

Al amanecer del 28 principió nuevamente el fuego de cañon y de obús que duró todo el día sin incidente alguno notable, dejándonos tambien pasar la noche sin tenerles cerca. Una de las primeras granadas que lanzaron el día 29 incendió la casa de Forcada, llamada «Hostal del Sol», estramuros de la villa; el fuego de cañon, que fué intensísimo por la mañana, cesó casi por completo á la tarde por haberlas inutilizado nuestros tiros, segun hemos sabido, todos sus cañones grandes.

Solo les quedaron servibles dos de montaña. A las nueve de la noche viéronse repentinamente arder las gavillas de Ramon Cosp. Por detrás de la casa de Puigbó y á la derecha del matadero se acercaban á las tapias algunos grupos mas descubiertos y rechazados abandonaron allí tres escalas.

El domingo 30 no pudieron hacer fuego de artillería, y al medio día se vieron salir hácia Dorria cuatro carretas de bueyes, llevándose los cañones rotos y sus municiones inútiles ya; pero guardaron el obús, cuyo desperfecto existía en la cureña, ocupándose en corregirlo durante todo el día; la noche fué tranquila.

Rehabilitado nuevamente el obús de 46 centímetros lanzó aun algunos de sus terribles proyectiles durante el lunes 31.

A las nueve de la noche del mismo dispararon desde cerca de Aja dos cohetes incendiarios que cayeron á mas de un kilómetro de distancia de esta villa. Acercaron luego el caballete hasta la Granota desde donde alcanzaban perfectamente nuestros edificios; los ocho restantes que dispararon cayeron tres dentro de la villa sin causar daño alguno.

De los cinco restantes quedó uno profundamente clavado en la pared, dos cayeron en campo, otro en un jardín y el último incendió el pajar de la magnífica casa de labranza de D. Antonio de Vilar; propagándose el fuego á la casa y porches, y á la siniestra luz de aquella colosal hoguera, dieron los carlistas otro ataque, que pretendían hacer pavoroso con sus atronadores gritos y amenazas. Sin embargo, fué rechazado al cabo de una hora, sin que costase mas que dos heridas causadas por balas entradas por las espilleras. Retirados completamente, dejaron pasar tranquilo el resto de la no-

che: muy silenciosamente pasó la mañana del martes 1.º de setiembre, pero á la mitad de la tarde se observó en el campo carlista extraordinario movimiento.

Nuestros vigías participaron haber visto llegar siete carretas pesadamente cargadas, numerosas fuerzas que se notó bien no iban uniformadas, al paso que las de Tristany y Saballs lo estaban en su mayor parte, y entrar en Aja, viniendo de Alpunginete que se comprendía ser un jefe, precedido de algunos mozos de escuadra, y seguido de otros 14 caballos, de oficiales y de escolta.

Al poco rato se oyó en San Martín, en casa Mallol, en Aja mismo, ruidosa algazara como demostración de alegría por los nuevos elementos que acababan de recibir. Comprendí que la noche que se acercaba sería de combate supremo, y dispuse lo conveniente para que nada faltase á fin de asegurar el triunfo.

Siendo los incendios en el interior de la plaza lo mas temible para sembrar el desaliento entre los defensores de la muralla á cortarlos de raíz allí donde se presentasen dirigí con predilección mis cuidados. Mandé bajo pena de la vida que todos los hombres inútiles para el servicio de las armas se agregasen á las brigadas que la autoridad municipal tenía organizadas para el servicio de las cuatro bombas de incendios; que las mujeres que pasaban las noches reunidas en grupos en las casas, estuvieran todas prevenidas de cubos y calderos, prontas á acudir á los puntos á que se las llamase, y que activasen mas si cabia su vigilancia las comisiones de vecinos, que desde el primer día del sitio rondaban sin cesar las calles para descubrir el primer sintoma de incendio que amagase.

A las nueve y media dispararon un cañonazo como señal, é instantáneamente estallaron con violencia suma incendios en las casas de Cabanas Pelalet, de Ramon Cosp y en el gabillero de Puigbó, todos aislados entre sí y situados en el arrabal de la Baronia. Pocos momentos después se elevó en los aires una bomba, y desde las inmediaciones de los edificios incendiados, á menos de 50 metros de nuestras murallas, se rompió un fuego de fusilería espantoso acompañado de toques de corneta que mandaban ataque á la carrera, de los estrepitosos ecos de una música militar y de los infernales gritos con que procuraban enardecerse los que se debían lanzar al asalto. «Arriba, arriba, ya estamos dentro» voceaban entre dictérios: «Entregaos, que estais vendidos, ¡cuartel para Estremadura! dominando todo el tumulto una importante voz, que ya habían oído la noche anterior, repitiendo siempre la misma exclamación: ¡Viva el rey! ¡Viva la religion! ¡Habeis de morir quemados!

El sepulcral silencio que reinaba en el interior de las murallas debía formar imponente contraste con el infernal tumulto que á su pié ensordecía, y hacer creer al enemigo que sus proyectiles, sus insultos y sus horribles amenazas se estrellaban contra una ciudad de muertos.

Mas al abandonar sus abrigos y aparecer á la rojiza luz de los incendios los primeros grupos enemigos que intentaban adelantarse, los detuvo un metrallazo hábilmente apuntado desde la batería del matadero y una descarga cerrada de todos los ángulos y lienzos que flanquean la Puerta de España seguido de una lluvia de granadas de mano y de piedras aterradora. La música, las cornetas

y los gritos, todo cesó de golpe, como obedeciendo á una poderosa voz de mando, y solo continuaron durante media hora el tiroteo vivísimo por ambas partes y los metrallazos que producian magnífico efecto. Al cesar nuestro fuego fué gradualmente debilitándose el suyo hasta quedar todo en el mas profundo silencio.

Temiendo yo que intentasen un ataque simultáneo por varios puntos, recorri toda la línea encareciendo la mayor vigilancia. Se conoció que no eran vanos mis temores cuando los defensores del lienzo de la Escuela Pia, paisanos en su mayor parte, dieron aviso de que se oía remover y agruparse mucha gente al pié de aquellas tapias. Dióse la voz de fuego sobre los puntos mas fácilmente escalables y se lanzaron por encima del muro numerosas granadas de mano. Con los mismos gritos, toques de corneta y fuegos de fusilería que cerca del Matadero contestaron tambien en este punto los carlistas que se pudo entonces comprender eran en muy grande número. Pero á pesar de las escitaciones de los jefes y de la decision de que se mostraban todos poseidos, ninguno se atrevió á poner el pié en las escaleras que habían llegado ya á arrinar á las tapias.

A la media hora de combate y en medio de dolorosos quejidos se les vió tomar precipitadamente la huida, saltando por el boquete que habían abierto en la cerca inferior del campo que rodea la muralla.

Todo volvió á quedar envuelto en sombras y en silencio. Al amanecer se hizo un reconocimiento en el sitio del asalto y se recogieron escalas, la espada de un oficial desenvainada, un anteojó, muchas bayonetas, un Remington, herramientas de todas clases, botas ensangrentadas y municiones.

Por un billete que el día 8 pudieron hacernos llegar supimos que las fuerzas que se habían visto penetrar en Aja eran 1200 hombres con Moore que venian desde el campo de Tarragona, que las carretas observadas habían traído de la Seo un mortero y bombas, y que el ginete distinguido era Saballs, el cual habiendo mandado traer escaleras de todos los pueblos para dar un asalto general y confiado en apoderarse de Puigcerdá aquella misma noche, había querido venir en persona á dirigir las operaciones.

Mas parece que la Providencia quiso amparar esta villa, pues que el principal elemento del enemigo, el mortero, se rajó al segundo disparo, habiendo aun sido estéril el efecto del primero por haber estallado la bomba en el aire al otro lado de la poblacion.

Supimos además que los soldados de Moore, después de haber hablado con los de Savalls, no querian en manera alguna venir á dar el asalto, y que un sargento que en la plaza de Aja se negó á llevar la escala que le correspondía, recibió del mismo Moore un sablazo que le abrió el vientre. Abatidas por el desengaño las fuerzas de la provincia de Tarragona, se volvieron antes del amanecer por el Pandís como se habían vuelto dos días antes á la Seo los de Tristany. Durante todo el día 2 no se vió otros carlistas que los centinelas situados á la entrada y salida de Aja.

Antes del amanecer del 3 se observaron en varios puntos de la montaña fogonazos señas que se repitieron varias veces hasta el mediodía, en cuya hora llegaron escapados á Aja dos ginetes. Un cuarto de hora después salia precipitadamente la fuerza á reunirse con la

que se había reconcentrado en Alp, tomando juntas el camino de la Molina. Atribuí este movimiento á la aproximidad de la columna, á la cual supuse que se intentaba cerrar el paso, y desconfiando siempre de un amaño dispuse por la noche la vigilancia con las mismas prevenciones de los anteriores.

El día 4 amanecido ya mandé practicar un reconocimiento en todos los alrededores, después del cual, y asegurado por los partes de los pueblos inmediatos, abrí las puertas de la poblacion. A las tres de la tarde recibí del Excmo. Sr. General en jefe un parte fechado en la Población de Lilet, anunciándome su próxima llegada, y el día 5 á las 7 de la noche entró la vanguardia de la division que se alojó toda dentro de la villa donde permaneció hasta la madrugada del día 7, dejando en ella los 107 heridos que llevaba.

Los carlistas han disparado sobre esta plaza durante los 15 días de sitio 747 cañonazos.

Excmo. Sr.: no puedo menos de manifestar á V. E. lo muy satisfecho que he quedado de las fuerzas todas que guardan esta plaza lo mismo que de la poblacion entera, que sin distincion de clases me han secundado en todas las disposiciones que han sido preciso tomar para la defensa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puigcerdá 13 de setiembre de 1874.—Excelentísimo Sr.—Andrés Molera.—Excmo. señor capitán general y en jefe de este distrito.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

Para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Malaga por D. Gaspar Diaz Zafra, D. Luis Navarro y D. Salvador Solier y García.

Vengo en nombrar á los Sres. D. Federico Gross y Gayen, D. Amador Sanz y Susvillas y D. Salvador Solier y Pacheco.

Dado en Madrid á veinte de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Navarra.

Vengo en nombrar á los Sres. D. Juan Vilella, D. Ulpiano Iraizot, D. Aniceto Lagarde, D. Alejandro Ororbia, D. Tomás García, D. Francisco Huder, D. Beltran Azparreu, D. Fernando Borra, D. Jacinto Campion, D. José Javier Colmenares y don Nicasio Laudo.

Dado en Madrid á veinte de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Para la plaza de jefe de Administracion de cuarta clase, oficial de la de terceros del ministerio de Fomento, que resulta vacante en el mismo por salida á otro destino de D. Diego Antonio de Parada que la desempeñaba.

Vengo en nombrar á D. Guillermo Perinat, auxiliar que ha sido de la clase de primeros del de Gobernacion.

Madrid veintuno de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

(Gaceta del 25 de setiembre.)

PALMA.—Imprenta de Gelabert.